

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Secretaría de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 11 de Noviembre de 1947

Núm. 254

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

ZONA DE VILLA FRANCA DEL BIERZO

Concepto: URBANA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Ejercicio 945 y anteriores

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que tramito contrn los deudores que se citan para hacer efectivos dé que al Tesoro por el concepto y débitos al Tesoro por el concepto y ejercicios que a continuación se expresan, he dictado con fecha 30 de Octubre actual, la siguiente

«Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación las notificaciones y embargo de fincas a que este expediente se refiere, por resultar de ignorado paradero el deudor que en el mismo se expresa, requiérasele por medio de Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Casa Consistorial, para que en el plazo de tres días, siguientes al de la publicación de los anuncios, comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante, y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo que

determina el art. 112 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiéndole que, transcurridos ocho días más se proseguirá el expediente en rebeldía, como determina el art. 154 del citado Estatuto, sin intentar nuevos requerimientos.»

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Villafranca del Bierzo.—Pueblo de Villabuena

Contribuyente: D.ª Josefa Asenjo.—Una casa en el pueblo de Villabuena, sita en Campo de Arriba, n.º 2, compuesta de dos plantas, destinada a cuadra y vivienda, que ocupa una superficie de 40 mts. cuadrados y linda: por la derecha, Andrés González; izquierda, Higinia Cobos, y por el fondo, Fidel Alba; valorada en 225 pesetas.

Contribuyente: D.ª Rufina Gómez.—Una casa en el mismo pueblo, sita en Campo de Arriba, n.º 12 duplicado, de dos plantas, destinada a cuadra y vivienda, con una superficie de 23 mts. cuadrados, que linda: derecha, Manuel Canóniga; izquierda, Gumersindo Voces, y fondo, dueña; valorada en 150 pesetas.

Contribuyente: D. Rafael Alonso.—Una casa en el pueblo mencionado, sita en calle o calleja del Río, n.º 3, de dos plantas, destinada a cuadra y vivienda, que ocupa una superficie de 60 mts. cuadrados y linda: derecha, Simón Fernández; izquierda, Andrés Simón, y fondo, Jovita Rodríguez; valorada en 375 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Casa Consistorial, firmo el presente

visado por el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación en León, a 31 de Octubre de 1947.—El Recaudador, Félix de Miguel.—V.º B.º: Luis Porto.

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

CONTRIBUCION RUSTICA

ZONA DE LA BAÑEZA

Ayuntamiento de Cebrones del Río

1.º al 4.º trimestre de 1945; 1944; 1943; 1942; 10 por 100 transitorio de 1942; 1.º al 4.º trimestre de 1941 y 1940

Edicto para subasta de bienes inmuebles

Don Francisco González Ligarigartu, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra D.ª Matilde Suárez Martínez (Marquesa) para hacer efectivos los débitos al Tesoro por el concepto y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 del mes actual, la siguiente

«Providencia para la venta de bienes inmuebles.—No habiendo satisfecho el deudor D.ª Matilde Suárez Martínez (Marquesa), comprendido en este expediente, sus descubiertos para con la Hacienda Pública por el concepto y trimestres a que el mismo se refiere, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, ya que se sigue el expediente en domi-

tilio desconocido; se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el Art. 118 del vigente Estatuto de Recaudación, el día veintiocho (28) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las once de la mañana y el local del Juzgado municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la Provincia y demás medios usuales en la localidad, sirviendo a la vez de notificación a los deudores, por seguirse el expediente en domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 154 del mencionado Estatuto.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora: D.ª Matilde Suárez Martínez

Una tierra en término municipal de Cebrones del Río, situada en el pueblo anejo de San Juan de Torres, al pago de Las Eras, de cabida dos heminas y media, igual a 23 áreas y 47 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Moldera; Sur; Eufemiano Cordero; Oeste, Moldera, y Norte, Juan García. Riqueza imponible, 60 pesetas. Capitalización, 1.200. Valor para la subasta, 800 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pueblo que la anterior, situada en el pago de Camino Villanueva, de cabida media hemina, igual a 4 áreas y 69 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Santiago Villadangos; Sur, Vicente Fernández; Oeste, Agustín Rubio, y Norte, Moldera. Riqueza imponible, 12 pesetas. Capitalización, 240. Valor para la subasta, 160,00.

Otra tierra en igual término y pueblo que las anteriores, al pago de La Huertona, de cabida una hemina, igual a 9 áreas y 39 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Moldera; Sur, Julián Pérez; Oeste, herederos de Felipe Domínguez, y Norte, Tomás de la Fuente. Riqueza imponible, 24 pesetas. Capitalización, 480. Valor para la subasta, 320 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pueblo que las anteriores, en el pago de La Dehesa, camino de las Cuevas, de San Martín, de cabida seis heminas, igual a 56 áreas y 34 centiáreas;

siendo sus linderos: Sur, Joaquín Cordero; Oeste, dicho camino; Norte, Eufemiano Cordero. Riqueza imponible, 144 pesetas. Capitalización, 2.880. Valor para la subasta, 1.920,00 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador D, Julián de la Fuente)

Una tierra en el mismo término que las anteriores, al pago de Huer-gavesa, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 78 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Felipe de la Fuente, de San Martín; Este, Agustín Cuesta López. Riqueza imponible, 48 pesetas. Capitalización, 960. Valor para la subasta, 640 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Rafael Cordero)

Una tierra en igual término que las anteriores, al pago de Las Mangas, de cabida cinco heminas, igual a 46 áreas y 95 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Tomás Rubio García; Sur, José Miguélez; Oeste, camino, y Norte, Joaquín Cordero Fernández. Riqueza imponible, 120 pesetas. Capitalización, 2.400. Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pueblo que las anteriores, al pago de Las Mangas, de cabida cuatro heminas, igual a 37 áreas y 56 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Julián Simón; Sur, Vicente Fernández; Oeste y Norte, camino. Riqueza imponible, 96 pesetas. Capitalización, 1.920. Valor para la subasta, 1.280 pesetas.

Otra tierra en igual término y pueblo que las anteriores, al pago de Rauda, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 78 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Herminia López; Sur, Carlos Cela; Oeste, Avelino Miguélez, y Norte, Gumersindo Fernández. Riqueza imponible, 48 pesetas. Capitalización, 960. Valor para la subasta, 640 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pueblo que las anteriores, en el pago de La Manga, del camino real, de cabida cinco heminas, igual a 46 áreas y 95 centiáreas; siendo sus linderos: Este, David Simón; Sur, José Monje, de Villanueva; Oeste, camino real, y Norte, Tomás Vidal. Riqueza imponible, 120 pesetas. Capitalización, 2.400. Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Luis Fernández Monje)

Una tierra en igual término y pueblo que las anteriores, en el pago de Villar, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; siendo sus linderos: Este, Pedro Domínguez; Sur, Felipe Cordero; Oeste, José Miguélez, y Norte, Dionisia Fernández. Riqueza imponible, 36 pesetas. Capitalización, 720. Valor para la subasta, 480 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D.ª María Rubio San Juan)

Una tierra en igual término y pueblo que las anteriores, en el pago de Los Herreñales, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 78 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Carlos de Cela; Sur, Nemesio San Juan; Este, Juan García, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 48 pesetas. Valor para la subasta, 640. Capitalización, 960 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, Eufemiano Cordero)

Una tierra en igual término que las anteriores, en el pago de Al Reguero, de cabida media hemina, igual a 4 áreas y 69 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Moldera; Sur, José Fuente Fuente; Este, Agustín Cuesta, y Oeste, reguero. Riqueza imponible, 12 pesetas. Capitalización, 240. Valor para la subasta, 160 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Felipe Fernández Monje)

Una tierra en igual término que las anteriores, al pago de Villar, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Sebastiana Fernández; Sur, varios; Este, camino, y Oeste, Miguel Mayo Fuente. Riqueza imponible, 36 pesetas. Capitalización, 720. Valor para la subasta, 480 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D.ª Sebastiana Fernández y Manuel Alvarez)

Una tierra en el mismo término y pueblo que las anteriores, en el pago de la Huertona, de cabida tres heminas, igual a 28 áreas y 17 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Francisco Alija; Sur, Moldera; Este, camino real, y Oeste, Carlos Cela. Riqueza imponible, 72 pesetas. Capitalización, 1.440. Valor para la subasta, 960 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Inocencio Ramos Fernández)

Una tierra en igual término que las anteriores, en el pago de Reguero Ladrón, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Moldera; Sur, David Simón; Este, reguero, y Oeste, Inocencio Ramos. Riqueza imponible, 36 pesetas. Capitalización, 720. Valor para la subasta, 480 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Julián Pérez Martínez)

Una tierra en el mismo término y pueblo que las anteriores, en el pago de Reguero Ladrón, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Moldera; Sur, David Simón; Este, reguero, y Oeste, Inocencio Ramos. Riqueza imponible, 36 pesetas. Capitalización, 720. Valor para la subasta, 480 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Ramón Miguélez)

Una tierra en igual término que las anteriores, en el pago de La Rauda, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 78 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Manuel Alvarez Ramos; Sur, Julián Cordero; Este, Manuel Cordero, y Oeste, Agustín San Juan Benavides. Riqueza imponible, 48 pesetas. Capitalización, 960. Valor para la subasta, 640 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Agustín Rubio Fernández)

Una tierra en igual término que las anteriores, en el pago de Los Palomares, de cabida dos heminas, igual a 18 áreas y 78 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Moldera; Sur, Moldera; Este, reguero, y Oeste, Ramón Miguélez. Riqueza imponible, 60 pesetas. Capitalización, 1.200. Valor para la subasta, 800 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Marcos Ramos San Juan)

Una tierra en el mismo término que las anteriores, al pago de Venta, de cabida tres heminas, igual a 28 áreas y 17 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Atanasio Fernández; Sur, caño; Este, Manuel Gutiérrez, y Oeste, carretera. Riqueza imponible, 72 pesetas. Capitalización, 1.440. Valor para la subasta, 960 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Aureliano Miguélez Fuente)

Una tierra en igual término que las anteriores, al pago de los Herreñales, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, herederos de Felipe Domínguez; Sur, Pedro Domínguez; Este, Silvestre Martínez, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 45 pesetas. Capitalización para la subasta, 900. Valor para la subasta, 600 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, Herederos de Felipe Domínguez)

Una tierra en el mismo término que las anteriores, en el pago de los Herreñales, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Silvestre Martínez; Sur, Aureliano Miguélez, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 45 pesetas. Capitalización, 900. Valor para la subasta, 600 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Santiago Villadangos)

Una tierra en el mismo término que las anteriores, en el pago de Carrovillanueva, de cabida hemina y media, igual a 14 áreas y 8 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Antonio Rubio; Sur, Francisco Alija; Este, camino, y Oeste, varios. Riqueza imponible, 36 pesetas. Capitalización,

720. Valor para la subasta, 480 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Sergio Fernández)

Una tierra en igual término que las anteriores, en el pago de La Huertona, de cabida una hemina, igual a 9 áreas y 39 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Fernando López; Sur, Rafael Fernández; Este, camino, y Oeste, Luis San Martín. Riqueza imponible, 24 pesetas. Capitalización, 480. Valor para la subasta, 320 pesetas.

La misma deudora (supuesto comprador, D. Secundino Martín Pérez)

Una tierra en igual término y pueblo que las anteriores, en el pago de La Pelerica, de cabida una hemina, igual a 9 áreas y 39 centiáreas; siendo sus linderos: Norte, se ignora; Sur, Joaquín Castro; Este, reguero, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 24 pesetas. Capitalización, 480. Valor para la subasta, 320 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, si fueran entregados por la deudora, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Agente en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Que a las fincas descritas anteriormente, según resulta de las certificaciones de cargas del Registro de la Propiedad del partido, no se hallan gravadas con otras que las del embargo trabado en este expediente.

Y finalmente, se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, ad-

mitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Cebrones del Río, 25 de Octubre de 1947.—El Recaudador, Francisco González.—V.º B.º; El Jefe del Servicio, Luis Porto. 3653

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Autorización instalaciones

Habiendo solicitado Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A. autorización para poner en funcionamiento un lavadero para el tratamiento de las antracitas procedentes de sus explotaciones de Villablino y resultando del reconocimiento efectuado por el personal de este Distrito Minero que el citado lavadero ha sido construido con arreglo al proyecto presentado, habiéndose comprobado la buena marcha del mismo.

Esta Jefatura de Minas, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, resuelve autorizar su funcionamiento con las condiciones siguientes:

Primera. Afecta esta instalación a la explotación de minas, queda bajo la inspección de la Jefatura de Minas, debiendo acatar cuantas disposiciones ésta dicté sobre seguridad de personas y cosas.

Segunda. Cualquier modificación que se introduzca en el lavadero se comunicará a la Jefatura de Minas, así como a los accidentes que puedan producirse y que no sean calificados concretamente de leves.

Tercera. Los tamaños de los diversos clasificados, precios de los mismos y normas relativas a su comercio, se ajustarán a lo que dispone el Decreto de 26 de Abril de 1946 («Boletín Oficial» del 3 de Mayo.)

Cuarta. Esta autorización es salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará:

a) Por llevar el lavadero cinco años en desuso.

b) Por caducidad o pérdida de derecho de explotación de las minas para cuyo uso se autoriza.

c) Por renuncia voluntaria del concesionario.

d) Como sanción impuesta por la Administración por incumplimiento de prescripciones dictadas por la misma.

Lo que en cumplimiento de la disposición citada se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de 30 días puedan recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, los que se consideren perjudicados con esta resolución.

León, 30 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

3690

Núm. 629.—94,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta Ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. José Muñiz, a nombre de D. Gumersindo Reguera Melón, de esta vecindad, contra D. Eligio Amez Grande, también de este domicilio. en reclamación de 3.000 pesetas de principal y 2.000 más, calculadas para intereses, gastos y costas en cuyos, para garantizar las responsabilidades indicadas fueron embargados como pertenecientes a dicho deudor, los bienes que a continuación se reseñan, los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados. Tales bienes son los siguientes, encontrándose depositados en poder del demandado:

1. Cinco mesas de madera cuadrangulares, de madera de chopo; tasadas en doscientas pesetas.
2. Doce sillas de madera, seis con asiento de chapa y seis de cartón piedra; tasadas en ciento ochenta pesetas.
3. Tres mesas largas, también de madera, tres bancos y tres escaños; tasados en doscientas ochenta y cinco pesetas.
4. Dos mesas de mármol, con pie de hierro; tasadas en cien pesetas.
5. Doce banquetas de madera, tasadas en sesenta pesetas.
6. Una balanza marca «Arisó», de 5 kilos; tasada en mil cien pesetas.
7. Un mostrador, de obra de fábrica, con tapa de mármol, de unos siete metros; tasado en cuatrocientas sesenta pesetas.
8. Otro mostrador, de madera y piedra de mármol, con instalación para cafetera, careciendo de ésta; tasado en doscientas pesetas.
9. Ciento veinte botellas de diferentes licores, entre vinos, jerez, coñac, anís, manzanilla, etc.; tasadas en mil ochocientas pesetas.
10. Dos garrafrones de jarabe, conteniendo unos 28 litros entre los dos; tasados en ciento doce pesetas.
11. Otro garrafón de aguardiente lleno, con 16 litros; tasado en noventa y seis pesetas.
12. Otro garrafón de vermouht, con 8 litros; Tasado en cuarenta y ocho pesetas.
13. Seis cajas de vino tinto, de tierra; tasadas en doscientas dieciséis pesetas.
14. Tres garrafrones, llenos de vino blanco; tasados en noventa y seis pesetas.
15. Una máquina de coser, mar-

ca «Singer» F. 8985388; tasada en ochocientas pesetas, y

16. El derecho de traspaso y matrícula industrial para el ejercicio de la de «bar-cantina», que el deudor ejerce en el local bajo de la casa número 16 de la Calle del Cid, de esta Capital, con el título «Aquí te espero»; tasado en dieciocho mil pesetas.

Importe total de los bienes que se subastan: veintitrés mil setecientas cincuenta y tres pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—Plaza de San Isidro núm. 1—el día veinticinco de Noviembre corriente, a las doce de la mañana y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 3733 Núm. 632.—157,50 pesetas.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en ejecución de Sentencia dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor Fernández Trigales, en nombre propio, contra D. Andrés Manceñido Prieto, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en reclamación de nueve mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad del expresado demandado:

«Un solar en Flores del Sil, al sitio del «Camino de los Barros», de unos trescientos metros cuadrados, linda: al Norte, carretera; Sur, canal de riego; Este, casa de Vicente Martínez de Valdecañada, y Oeste, canal de riego; inscrito al folio 165, libro 113, Ayuntamiento de Ponferrada, finca núm. 12.557. Valorado pericialmente en treinta mil pesetas.»

CONDICIONES:

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación; y se hace constar igualmente que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad del aludido inmueble, por lo que los

licitadores habrán de conformarse con la documentación obrante en autos. Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Diciembre próximo, a las once de la mañana.

Dado en Ponferrada a 4 de Noviembre de 1947.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada.

3719 Núm. 627.—76,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia del partido de Ponferrada en providencia del día de ayer dictada a demanda de tercera de mejor derecho promovida por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales en nombre de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», en los autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia, que se tramitan a instancia de D. Francisco Tahoces contra D. Francisco Urquiza Galparsoro, sobre pago de cincuenta mil pesetas, acordó que se emplazase a los demandados don Francisco Tahoces y D. Francisco Urquiza Galparsoro para que en el término de nueve días hábiles se personen en autos bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Francisco Urquiza Galparsoro al que se hace saber que las copias de la demanda y documentos están en Secretaría a su disposición, libro la presente en Ponferrada a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, José Taboada.

3716 Núm. 628—49,50 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Maestranza de la Región Aérea Atlántica.—Junta Económica

CONCURSO

Necesitando adquirir esta Maestranza varias partidas de Carbón Vegetal se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar efectuar este seminario, con el fin de que dirijan sus ofertas antes del próximo día 17, a las 12 horas. Pueden interesarse a este Establecimiento los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, o ser examinados en estas oficinas todos los días laborables, donde se hallan a disposición de los concursantes.

León, 6 de Noviembre de 1947.—El Secretario de la Junta Económica.

3737 Núm. 631—28,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial